

6902 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 1991.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 36, 33, 19, 16, 18, 1.
Número complementario: 8.

Día 11 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 23, 10, 17, 36, 3, 38.
Número complementario: 42.

Día 12 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 6, 7, 10, 32, 17, 38.
Número complementario: 5.

Día 13 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 45, 34, 24, 36, 15, 31.
Número complementario: 29.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 11/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 17 de marzo de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 18, 19 y 20 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6903 *ORDEN de 6 de febrero de 1991 por la que se homologa el curso de capacitación de Operadores de terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás).*

Recibida en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la solicitud presentada por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás), con domicilio en Madrid, calle Orense, 20, para la homologación del curso de Operadores de terminales.

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

Vista la Orden de 30 de mayo de 1990 por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación para la impartición del curso.

Visto el informe favorable del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto:

Homologar el curso de capacitación de Operadores de terminales que impartirá la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar por periodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

2. Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo, de acuerdo con el programa presentado para homologación, tanto la Dirección General de Puertos y Costas, como la Dirección General de la Marina Mercante, realizarán las actuaciones de supervisión e inspección periódicas que estimen oportunas durante el período lectivo. A tal fin, la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás), solicitará, previamente a la impartición del curso, y, de acuerdo con el artículo 3.º de la Orden de 30 de mayo de 1990, la autorización para impartir el curso correspondiente, acompañando la siguiente información complementaria:

Ciudad y lugar donde se impartirán las clases teóricas y las clases prácticas, indicando las direcciones.

Fechas y horarios de las clases teóricas y prácticas.

3. La Dirección General de Puertos y Costas, previo informe de la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de la información complementaria aportada por el solicitante, podrán dar la autorización pertinente, teniendo el titular que imparta el curso, que remitir en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha del día siguiente a su finalización, a las Direcciones Generales mencionadas, las actas de los exámenes y las condiciones académicas de los alumnos que resulten aptos.

4. El personal que participe en el curso deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales, contratado por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás).

Madrid, 6 de febrero de 1991.

SAENZ COSCULLUELA

6904 *ORDEN de 25 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a las Instituciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que tutelen Escuelas-Taller y Casas de Oficios para la realización de cursos que contribuyan a la formación de especialistas en actividades relacionadas con la construcción y la obra pública, atendiendo a la actual programación de actuaciones del MOPU.*

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de actividades encaminadas a la formación de los especialistas en materia de construcción y obra pública que exige hoy la realización de los programas funcionales competencia del MOPU,

Este Ministerio, en cumplimiento de los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad que debe presidir el otorgamiento de ayudas y subvenciones, convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Instituciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tutelen Escuelas-Taller y Casas de Oficios que sean aplicables a la financiación de actividades vinculadas a los programas funcionales que gestiona el MOPU.

Atendiendo a la actual programación de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán para la realización de cursos que contribuyan a la formación de especialistas en actividades relacionadas con la construcción y la obra pública:

Ferrallista.

Encofrador.

Auxiliar de Topografía.

Técnico de reforestación y mantenimiento de la red de carreteras.

Operador de maquinaria pesada

Segunda.-Las subvenciones objeto de concurso por un importe global máximo de 140.000.000 de pesetas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.484, programa 511A de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y se repartirán según el interés de los proyectos libremente apreciados por la Comisión de Selección del concurso.

Tercera.-Podrán participar en el concurso las Instituciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tutelen Escuelas-Taller y Casas de Oficios, las cuales deberán realizar los cursos que contribuyan a la formación de especialistas según los siguientes requisitos:

1. Los alumnos procederán exclusivamente de Escuelas-Taller y Casas de Oficio del programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Para fomentar la participación y cualificar profesionalmente a los alumnos-trabajadores de las Escuelas-Taller éstos procederán del área geográfica donde esté ubicada la Escuela-Taller, evitando en lo posible la concentración de alumnos de una misma Escuela-Taller y Casa de Oficios.

3. La Escuela-Taller peticionaria deberá contar con infraestructura de talleres y material didáctico requerido por cada especialidad de estos cursos.

Cuarta.-Los cursos objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual y singular, y realizarse dentro del curso 1991; por consiguiente, no serán subvencionables las obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades concursantes, ni aquellas actividades o cursos programados con anterioridad por la Entidad o Escuela-Taller que solicite la subvención.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse por duplicado, con sujeción a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan en los anexos I y II, y presentarse, directamente o por vía postal, en el Registro General del MOPU (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), introduciendo los dos ejemplares en un solo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones MOPU 1991», indicando al dorso el nombre de la Institución solicitante.

Sexta.-El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.-El concurso será fallado mediante Resolución única o Resolución individualizada de la Subsecretaría del MOPU, a propuesta de una Comisión de Selección, que será presidida por el ilustrísimo señor Director del Gabinete del Ministro, e integrada por un representante de la Subsecretaría y vocales designados entre funcionarios con nivel de Subdirector general, de los que habrá uno por cada una de las siguientes Direcciones Generales: Carreteras, Obras Hidráulicas, Ordenación y Coordinación Ambiental, Puertos y Costas, Vivienda y Arquitectura, Programación y Coordinación Económica, un Asesor de la Escuela-Cero para el Programa de Escuelas-Taller, un Asesor del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y un Asesor del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que será el Secretario de la Comisión con voz y voto.

Octava.-Para que la adjudicación de la subvención sea firme, la Entidad seleccionada deberá acreditar, en la presentación de la instancia, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos que señalan las Ordenes de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Novena.-Para que se proceda al pago de la subvención será requisito imprescindible que la Entidad adjudicataria aporte programación de los cursos y otra documentación acreditativa de que aquella se aplica a la concreta actividad para la que se concede.

Finalizado el curso, la Escuela-Taller seleccionada deberá entregar la Memoria justificativa, que abarcará los siguientes puntos:

1. Especialidad.
2. Relación de monitores que han impartido estos cursos con número de documento nacional de identidad.
3. Relación de alumnos con número de documento nacional de identidad por especialidades y nombre de la Escuela-Taller de procedencia.
4. Número de horas lectivas por curso y alumno.
5. Justificación de gastos con facturas debidamente cumplimentadas.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases en todos sus términos, así como el fallo que recaiga sobre su respectiva solicitud de subvención.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don de años de edad, domiciliado en calle/plaza número con documento nacional de identidad número en representación de

Ante V. I., expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que ha promovido ese Ministerio y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de 1991, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de (aquí la cantidad

que se solicite, expresada en cifras y en letra) pesetas, para financiar la actividad denominada

Es por lo que de V. I., solicita:

Acepte la presente instancia, con su Memoria aneja, y la someta a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En a de de 1991.

(Firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. 28071 MADRID.

ANEXO II

Modelo de Memoria

1. Denominación de la Institución/Entidad/
2. Sede social/domicilio: En calle/plaza número teléfono (.....) código postal
3. Año de iniciación de la Escuela-Taller o Casa de Oficios, especialidades que imparte:

4. Ambitos de actuación:

- Local Provincial Regional Nacional

Escuelas-Taller que participan con la Entidad peticionaria:

Nombre	Localidad	Provincia
.....
.....
.....

Número de alumnos afectados:

Nombre y apellidos	Escuela-Taller/Casa de Oficios
.....
.....
.....

5. Breve resumen de las actividades de la Institución peticionaria:

6. Curso para el que se solicita la subvención. Programación de los cursos: Objetivos, metodología, etc., así como relación de los participantes.

7. Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos del curso para el que se solicita la subvención:

Concepto de ingreso	Pesetas	Concepto de gasto	Pesetas
.....
.....
Total pesetas	Total pesetas

8. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención: